



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00382421- -UNC-ME#FP

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Psicología en su RHCD-2024-118-E-UNC-DEC#FP y la RHCS-2023-181-E-UNC-REC, que aprueba el Comité Evaluador del Ciclo Final convocatoria 2021;

Lo dictaminado en el orden 41 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-75406-E-UNC-DGAJ#SG, lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza y lo dispuesto por la OHCS 2/2017;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por la Facultad de Psicología en su RHCD-2024-118-E-UNC-DEC#FP que se anexa a la presente y, en consecuencia, ampliar la RHCS-2023-181-E-UNC-REC, que aprueba el Comité Evaluador del Ciclo Final convocatoria 2021, autorizando al mismo, de manera excepcional y por única vez, a evaluar a la docente Daniela Alejandra ATAIDE CABRAL (Leg. 43.225) en el marco de la OHCS 2/2017.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología en su RHCD-2024-119-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3°.- Anular parcialmente la RHCS 1250/2017 y disponer la exclusión de los Prof. Mauro Sebastián BIONDINI (Leg. 44.168), Alexis MORALES (Leg. 45.181) y María Gabriela MORALES (Leg. 47.497) de los listados de docentes en condiciones de ser evaluados en los términos del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- En la notificación de la presente, se deberá consignar que queda

agotada la vía administrativa (Art. 15, inciso 20 del Estatuto Universitario) y que se encuentra expedito el recurso directo previsto en el Art, 32 de la Ley 24.521 y el plazo para interponerlo (30 días hábiles judiciales, Art. 25 bis de la Ley 19.549).

ARTÍCULO 5º.- Tómesese razón, notíquese de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4º y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

mp